



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35332, 184/35333

18/04/2017

30452, 30453

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) es un órgano independiente, por lo que el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, debe abstenerse de dar instrucciones sobre su actividad. Así, el artículo 72 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario dispone:

“1. La Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios es un órgano colegiado especializado, adscrito al Ministerio de Fomento, que tiene la competencia para realizar la investigación técnica de los accidentes e incidentes ferroviarios.

2. La Comisión goza de plena independencia funcional respecto de la autoridad responsable de la seguridad ferroviaria, de los administradores de las infraestructuras, de las empresas ferroviarias, de los organismos de tarificación, de los organismos de certificación o notificados o de cualquier otro organismo o entidad cuyos intereses pudieran entrar en conflicto con sus funciones.

3. En el desempeño de sus funciones, ni el personal ni los miembros del Pleno de la Comisión podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada”.

Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto 623/2014, de 18 de julio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes ferroviarios y la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, señala: “La Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios goza de plena independencia funcional respecto de la autoridad responsable de la seguridad y de cualquier regulador ferroviario. En el desempeño de sus funciones, ni el personal ni los miembros del Pleno podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada”.

Por otro lado, el pasado 28 septiembre 2017 fue creada, y constituida el 18 de abril, una Comisión parlamentaria de investigación sobre las causas del accidente ferroviario ocurrido en Santiago el 24 de julio de 2013, que tiene por objeto investigar y esclarecer las causas del accidente del tren Alvia en Angrois.



En esta Comisión se está analizando, entre otros aspectos, el informe emitido por la CIAF sobre el accidente del Alvia, así como el funcionamiento de la misma.

Paralelamente, ha sido creada el 6 febrero 2018 y constituida 18 abril, la Comisión parlamentaria de investigación relativa al accidente del vuelo JK5022 de Spanair, cuyo objeto es investigar, y en su caso determinar las causas y las responsabilidades del accidente y, a su vez, extraer conocimientos y recomendaciones para prevenir futuras tragedias. En esta Comisión también se está analizando el informe emitido por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC), así como el funcionamiento de este órgano.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, el Ministerio de Fomento está estudiando la forma de fortalecer la independencia y el correcto funcionamiento de estas Comisiones. Una vez finalice dicho análisis, se procederá a la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

No obstante, el Secretario de Estado se ha dirigido recientemente al presidente de la CIAF, con el ruego de que valore nuevamente la conveniencia de acometer alguna acción adicional o completar alguno de los aspectos relativos al Informe del accidente de Santiago de Compostela

Madrid, 05 de noviembre de 2018

